



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002910

LA PLATA; 04 AGO. 2022

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Mónica Concepción FIGUEROA**, para tener efectividad a partir del 1º de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Que la agente cuenta a la fecha con 67 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio, de contar con 10 años de antigüedad;

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de DIECIOCHO (18) años y DIEZ (10) meses y servicios provinciales anteriores, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la norma legal vigente;

Que de tal forma, estaría cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada;

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptase a partir del 1º de septiembre de 2022, la renuncia presentada por la agente de la Dirección de Atención Presencial y Remota, de la Subsecretaría de Recaudación y Atención Ciudadana, dependiente de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA, Sra. Mónica Concepción FIGUEROA**, DNI. nº 11.616.727, Clase 1955, Legajo nº 16007, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94). La misma revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 04, con un régimen de TREINTA (30) horas

semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de DIECIOCHO (18) años y DIEZ (10) meses.-

ARTÍCULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de septiembre de 2022, a la **Sra. Mónica Concepción FIGUEROA**, DNI. nº 11.616.727, Clase 1955, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata